

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo Nacional de Vivienda CONAVI, con las facultades otorgadas por su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Supremo N° 11566, de 28 de junio de 1974, convocó a propuestas conforme a ley para la adquisición de un inmueble ubicado en la zona Central de la ciudad de Trinidad, con destino a las oficinas de la Agencia Regional de CONAVI, en dicha ciudad.

Que, cumplidas con las formalidades necesarias de H. Junta de Almonedas en su reunión N° 5-A/76, de 2 de agosto de 1976, después de conocer el Informe de la Comisión Calificadora, adjudicó por unanimidad la adquisición del inmueble ofertado por el señor Gustavo del Aguila Mejía, como apoderado del señor Ruber Velasco Parada, en su extensión superficial de un mil treinta y tres 44/100 metros cuadrados (1.033.44 m2.) por el precio de Setecientos mil Pesos Bolivianos (\$b. 700.000.-) con destino a la Agencia Regional de CONAVI de Trinidad.

Que, efectuado el levantamiento topográfico de la propiedad, resultó una extensión real y efectiva de un mil cuarenta y ocho 55/100 metros cuadrados (1.048.55) m2. que es la que el vendedor transfiere al Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) por el mismo precio de Setecientos mil Pesos Bolivianos (Bb.-- 700.000.-) que es la suma que aprobó la H. Junta de Almonedas quedando en beneficio de la entidad compradora la demanda de 15.11 metros cuadrados sin ningún pago adicional al vendedor.

Que, en virtud del inciso d) del artículo 14 del Decreto Ley de 20 de febrero de 1976, de acuerdo al monto corresponde aprobar la licitación adjudicada por CONAVI?

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Vivienda en fecha 2 de agosto de 1976 para la adquisición del inmueble situado en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni de propiedad de Ruber Velasco Parada con una superficie de 1.033.44 m2. por el valor de setecientos mil Pesos Bolivianos (\$b. 700.000.-) y se autoriza la suscripción del contrato con intervención de la Contraloría Departamental el Fiscal del Distrito, el personero legal de CONAVI y el vendedor del inmueble.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.